

Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia y uso de armas



**SIN ARMAS
SIN AMENAZAS
SIN VIOLENCIA**

**CONVIVIR
ES MEJOR**



CRÉDITOS

©

Ministerio de Educación Pública,
Dirección de Vida Estudiantil, **MEP**
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, **UNICEF**

San José, Costa Rica
Primera Edición, mayo 2016

Coordinación general

Kattia Grosser Guillén, Directora Vida Estudiantil, MEP
Lilliana Rojas Molina, Departamento Convivencia Estudiantil, MEP
Rigoberto Astorga Morales, UNICEF

Coordinación de la mediación pedagógica y diseño

Xinia Miranda, UNICEF

Mediación pedagógica

Renato Joya, ALTERCOM

Equipo técnico

Marina Cruz Valenciano, Programa Convivir, MEP
Tannia Hidalgo Solano, Programa Convivir, MEP
Susana Mora Cerdas, Programa Convivir, MEP
Magaly Vega Castro, Programa Convivir, MEP
Mauricio Aguilar García, Departamento Convivencia Estudiantil, MEP

Revisión

Roxana Argüello Chaverri, Dirección de Vida Estudiantil, MEP
Stefanie Eppe, UNICEF
Mi Ri Seo, UNICEF

Ilustraciones

Juan Gabriel Madrigal Cubero, ALTERCOM

Diseño gráfico

Marco Antonio Hidalgo, ALTERCOM

Este documento se produjo con base en el **Protocolo de actuación para intervenir ante situaciones de sospecha, uso y portación de armas en el centro educativo**, elaborado por ACEID, en el marco de la consultoría: “Apoyo técnico para la revisión y fortalecimiento de los protocolos de atención de situaciones de violencia y riesgo en los centros educativos”, 2015.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
ARMAS: AMENAZA, RIESGO, PELIGRO Y DELITO	6
¿QUÉ ES UN ARMA?	6
¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE ARMAS?	6
ES ABSOLUTAMENTE PROHIBIDO EL INGRESO, PORTACIÓN Y USO DE CUALQUIER TIPO DE ARMA EN EL CENTRO EDUCATIVO	7
PARA EVITAR EL INGRESO DE ARMAS, CADA CENTRO EDUCATIVO DEBE REGULAR EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAS A LA INSTITUCIÓN	9
6 PASOS EN LA RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE HALLAZGO, TENENCIA Y USO DE ARMAS	10
PAUTAS GENERALES	12
PASO 1: DETECCIÓN DE LA PRESENCIA DE ARMA	14
PASO 2: COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN	16
PASO 3: ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN	18
PASO 4: INFORME DE ACTUACIÓN	30
PASO 5: SEGUIMIENTO DEL CASO	32
PASO 6: MEDIDAS/ACCIONES PARA RESTAURAR LA CONVIVENCIA	34
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	36
ANEXOS	37
DIRECTORIO DE CONTACTOS DE INTERÉS	38

Protocolo de atención a la población estudiantil que presenta lesiones autoinfligidas y/o en riesgo por tentativa de suicidio

PRESENTACIÓN

CONVIVIR SIN ARMAS (Centro educativo libre de armas)

En el centro educativo las estudiantes y los estudiantes y todas las personas que integran la comunidad educativa, conviven como personas sujetas de derechos y responsabilidades, manejando creativa y pacíficamente los conflictos para construir relaciones armoniosas e inclusivas que permitan vivir una cultura de paz.

Es por ello que toda la comunidad educativa debe evitar la presencia de armas. Se deben identificar como un peligro, que atenta contra la convivencia y genera más violencia.

Pero si a pesar de todos los procesos preventivos sucede alguna emergencia, es fundamental que seamos capaces de detectar su presencia y aplicar en los centros educativos el **Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia y uso de armas.**



ARMAS: Amenaza, riesgo, peligro y delito

¿Qué es un arma?

Es cualquier instrumento u objeto que aumenta la fuerza propia, se usa tanto para atacar como para defenderse ¹.

¿Cuáles son los tipos de armas?

Arma de fuego	"Toda arma portátil que tenga cañón, concebida para lanzar o que pueda transformarse fácilmente para lanzar un balín, una bala o un proyectil por la acción de un explosivo (...)" ² Ej. pistola, revolver, rifle, etc.
Arma blanca	Tiene la función de cortar, ej. cuchilla, puñal.
Arma contusa	Tiene por función el golpe, ej. bate, palo, tubo.
Arma propia	Hecha o diseñada específicamente para atacar o defenderse ej. pistola, puñal, gas pimienta, armas eléctricas (pistola eléctrica/ electrochoque).
Arma impropia	Instrumento hecho con otro fin o uso, pero se convierte en arma cuando es usado para atacar o defender. Por ejemplo: bate, cuchillo de cocina, tenedor, fuegos artificiales o pirotecnia, entre otros.
Arma hechiza	Arma de fabricación casera, ya sea de fuego, blanca o contusa.

¹ Ley de Armas y Explosivos. No. 7530, artículo 3.

² Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución N° 55/255. Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

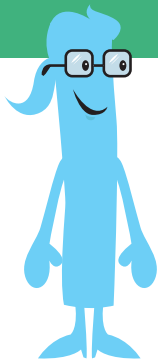
Es absolutamente prohibido el ingreso, portación y uso de cualquier tipo de arma en el centro educativo.

Esta prohibición debe:

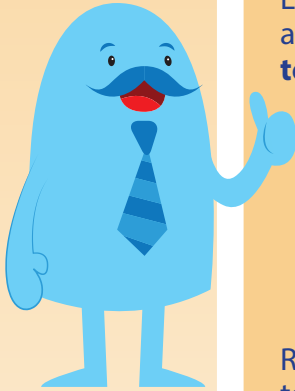
- Estar incorporada en el reglamento institucional de cada centro educativo.
- Informarse a los estudiantes y las estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- Permanecer en lugares visibles y de fácil acceso.

Esta prohibición conlleva que:

- Ninguna persona mayor de edad puede portar, ingresar y, o usar un arma registrada o no, en el centro educativo, sin autorización.
- Ninguna persona menor de edad pueda portar, ingresar y, o usar un arma en el centro educativo.
- Ninguna persona puede vender, regalar, o prestar un arma de fuego, o cualquier pólvora o explosivo, a una persona menor de edad (Ley de Armas y explosivos No. 7530 artículos 7, 68 y 93).



Esta prohibición no aplica a las personas funcionarias de los cuerpos de policía gubernamentales, las cuales deben extremar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad de la comunidad educativa. Sin embargo, cuando se realicen actividades de prevención o formativas no deben portar armas.



Cuando un estudiante o una estudiante del centro educativo tenga un arma debemos activar el protocolo y tener presente que en caso de persona menor de edad, esta se encuentra en **una situación especial de vulnerabilidad**.

El enfoque de derechos humanos implica aplicar el protocolo, y además **saber y entender**:

- ¿Por qué la tiene?
- ¿Por qué sintió que la necesitaba?
- ¿De dónde la obtuvo?

Recuerde que es una persona quien puede tener miedo, presión y confusión, por lo que es importante brindarle la debida atención.

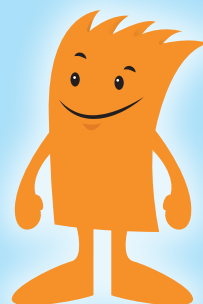
Por la peligrosidad que representan las armas existe una obligación de todas las personas de denunciar cualquier violación a la Ley de Armas y Explosivos (art. 9) de la que tengan conocimiento.



PARA EVITAR EL INGRESO DE ARMAS, CADA CENTRO EDUCATIVO DEBE REGULAR EL INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAS A LA INSTITUCIÓN

La regulación de ingreso, permanencia, y egreso del centro educativo (para estudiantes, personal docente, administrativo y particulares) debe estar debidamente:

- Incorporada a la normativa interna de la institución (reglamento interno).
- Disponible y accesible en todo momento.



El ingreso de padres-madres-encargados y visitantes al centro educativo, se debe realizar con las **características propias del ingreso a cualquier institución del Estado**, y cada centro educativo, debe incorporar a su reglamento al menos las siguientes medidas:

- Se hará revisión de las pertenencias de las personas ajenas a la institución. Se consignará la visita en una bitácora, con la correspondiente información de la persona, lugar y motivo de visita, la verificación de identidad, la hora de entrada y de salida.
- El ingreso de los padres-madres-encargados en el horario de la institución, debe estar debidamente autorizado por la autoridad competente del centro educativo, esta debe indicar el motivo y lugar de la visita.
- Todo ingreso de personas ajenas al centro educativo en el horario de la institución debe estar autorizado por la autoridad correspondiente.



El presente protocolo no parte de la existencia de comisiones, profesionales especializados o equipos interdisciplinarios; sin embargo, si se recomienda que en el caso de que existan o bien haya personas con mayor conocimiento sobre la temática correspondiente, esta/s puede/n cumplir un papel de apoyo o acompañamiento en la ejecución de las acciones descritas. Si este recurso no se encuentra disponible, de ninguna manera debe obstaculizar el cumplimiento de los procedimientos.



Video de **RUTA DE PROTOCOLO**, haciendo clic en la siguiente imagen:



RECUERDE:

Apoyar no implica delegar la responsabilidad de la actuación. De manera preventiva el centro educativo debe definir acciones para la atención de la situación.

6 PASOS en la RUTA del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE HALLAZGO, TENENCIA Y USO DE ARMAS

PAUTAS GENERALES

► **El Protocolo de actuación en situaciones de hallazgo, tenencia y uso de armas se activa** ante sospecha razonable en las siguientes situaciones:

1. **hallazgo de un arma,**
2. **tenencia de un arma, y**
3. **uso o amenaza con un arma.**

El personal del MEP no es especialista en la materia, ni se presume que lo es, por lo que su actuar debe dirigirse a reducir los riesgos.

► En la aplicación del protocolo, se deben emplear **los principios generales de actuación:**

- ◆ **Garantizar la protección:** el objetivo principal es que la violencia cese y no resurja.
- ◆ **Intervenir de manera eficaz, rápida y no precipitada:** La actuación debe ser fluida, sin detenerse, aún cuando alguna autoridad o responsable no respon-

da. Se debe garantizar siempre la protección y respeto de los derechos de las estudiantes y los estudiantes.

- ◆ **Discreción y confidencialidad:** durante todo el proceso de actuación, se debe mantener la discreción y confidencialidad para salvaguardar la integridad de las personas involucradas.
- ◆ **Interés superior:** en todo momento se tendrá en cuenta el interés superior de las personas menores de edad.

► Toda persona funcionaria **es responsable de actuar** ejecutando el protocolo o dando el aviso respectivo, según corresponda.

No actuar en situaciones de hallazgo, tenencia y uso de armas violenta el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y pone en riesgo su integridad y la de la comunidad educativa en general.



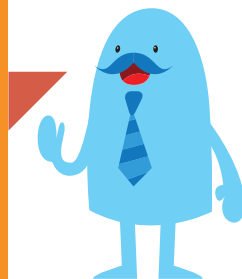
► En este documento se entiende por **“persona encargada”** de activar el protocolo, a quien se da cuenta o es informada de una situación en la que se sospecha o tenga certeza que se encuentra un arma en el centro educativo; esta persona puede ser :

- ◆ **Un docente o una docente.**
- ◆ **Director/a, personal de dirección.**
- ◆ **Subdirector/a.**
- ◆ **Auxiliares administrativos.**
- ◆ **Asistentes de dirección.**
- ◆ **Orientador/a, o**

◆ **Integrante de los equipos interdisciplinarios** (cuando los hubiere).

Cuando quien conoce o sospecha de la situación es oficial de seguridad o personal misceláneo (conserjes, cocineras, entre otros), su deber es informar inmediatamente a la dirección del centro educativo y en su ausencia, a la persona que funge como subdirector/a, asistente de dirección o bien a la persona que desde la dirección se designe para tal efecto. Se debe mantener siempre la confidencialidad.

En estas situaciones, cuando es personal de limpieza o seguridad, se recomienda dejar constancia escrita de la comunicación realizada. Cuando sea otro funcionario quien desplegará el protocolo, esto no exime al personal de limpieza y seguridad de interponer las denuncias respectivas, cuando se está ante la comisión de un delito. Para tal efecto, puede solicitar información y asesoría en la dirección del centro educativo.



PASO

1

DETECCIÓN DE LA PRESENCIA DE ARMA

Hay tres **situaciones por las que se puede dar la detección** de la presencia de un arma en el centro educativo:

Hallazgo: Se da cuando se encuentra un arma en el centro educativo, sin que nadie la tenga en su poder inmediato. Por ejemplo: el arma está dentro de un casillero, en un pupitre desocupado, en un basurero, etc.

Tenencia: Se da cuando una persona mayor o menor de edad, tenga un arma dentro del centro educativo y no esté atacando ni amenazando con ella. Es importante recordar que ninguna persona menor de edad puede tener en su poder ningún arma.

Uso o amenaza con arma: Se da cuando la persona que tiene el arma la está usando contra sí mismo o contra otra persona.

Definir la situación es importante para intervenir según sea el caso.

PAUTAS Y CUIDADOS

Si la detección la realiza un estudiante o una estudiante, o bien es la persona violentada quien revela directamente la situación, usted debe:

- transmitirle tranquilidad,
- validarle que hizo lo correcto en informar a una persona adulta del centro educativo sobre lo que le está sucediendo y
- asegurarle que el centro educativo hará lo posible para mejorar su situación.



SITUACIONES DE HALLAZGO, TENENCIA Y USO DE ARMAS



En el momento de la detección (en la medida de lo posible), se debe **verificar de qué situación se trata:**

- Si quien tiene el arma es estudiante, personal del centro educativo o visitante.
- Si quien tiene el arma es una persona mayor o menor de edad.
- Si tuvo acceso visual inmediato al arma, verifique de qué tipo es (fuego, blanca o contundente).



Esta verificación facilitará el poder actuar e informar a otras autoridades de lo sucedido.

PASO

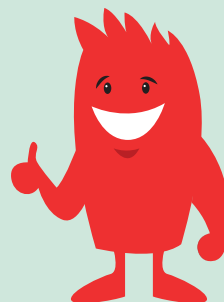
2

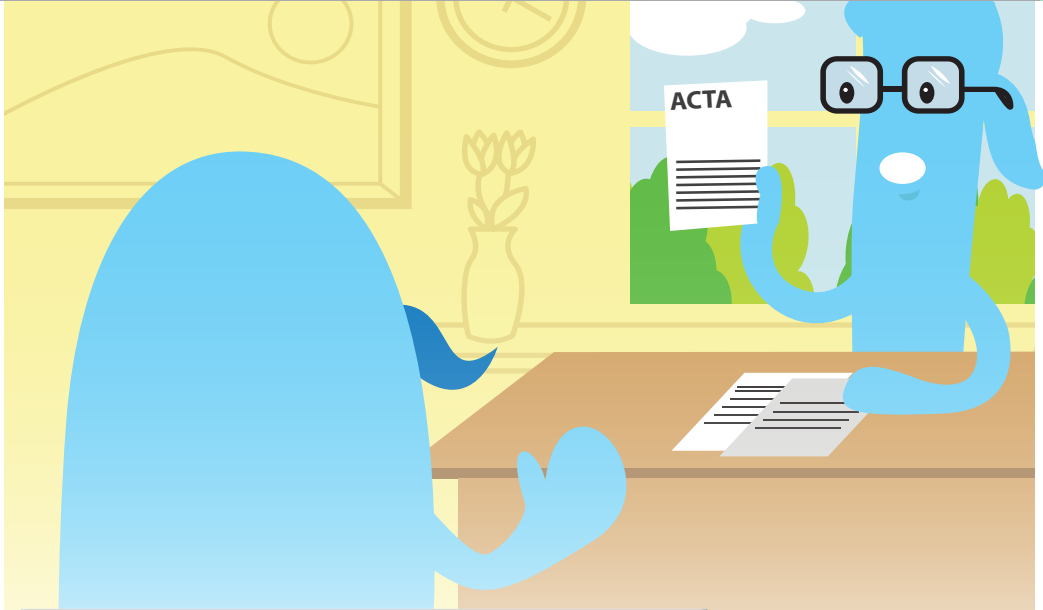
COMUNICACIÓN A LA DIRECCIÓN

En cualquier caso, quien recibe la información sobre la situación a partir de la cual se activa el protocolo, **siempre dará aviso al director o directora**, pero la ausencia o falta de apoyo de esta autoridad no obstaculiza la continuación de los procedimientos por desplegar (**VER ANEXO 1**).

Por la urgencia que implica la atención de un evento que involucre un arma, el aviso podrá darse de manera verbal, de lo cual se dejará constancia más adelante al llenar el informe de actuación.

¿Cómo avisar sin abandonar el sitio? Para esto deberá contar con el apoyo de otros compañeros/as de trabajo, para pedir que haga alguna llamada o vaya a buscar al director/a.





Caso #

Anexo 1: COMUNICACIÓN ESCRITA A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO ANTE LA ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS

Centro educativo: _____

Por este medio se le informa que existe sospecha de que en el centro educativo se presenta una situación de _____ actuación para intervenir en situaciones de _____ por lo que se procede a activar el Protocolo de _____.

Datos de la persona estudiante involucrada

Nombre y apellidos: _____

Grado y sección: _____

Fecha de nacimiento: _____

Edad: _____

Origen de la solicitud (quien informa sobre la situación):

Marque una "x"

Detección directa

Estudiante

Familia

Otro: _____

Breve descripción de los hechos:

Nombre de la persona a cargo de ejecutar el protocolo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Se le recuerda que la información aquí descrita debe ser tratada con confidencialidad y discreción.

En la sección de anexos (página 37) puede encontrar todos los anexos en versión ampliada que puede fotocopiar y rellenar.



PASO

3

ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN



La “persona encargada” debe **presentarse en el sitio sin demora y no alejarse del lugar hasta que esté controlada la situación**. Salvo que su integridad física esté en riesgo.

En toda situación en la que se encuentren armas en la institución educativa, o bien se tenga sospecha razonable de la presencia de estas, se deben aplicar las siguientes **pautas de intervención**:

► Para **reportar la situación inmediatamente**:

- ◆ Llamar al 9-1-1,
- ◆ Avisar a la dirección del centro educativo y
- ◆ Comunicar a responsables de la persona estudiante involucrada, **ANEXO 2** (si quien porta el arma es una persona menor de edad y cuando no hay intereses contrapuestos entre ella y su familia).

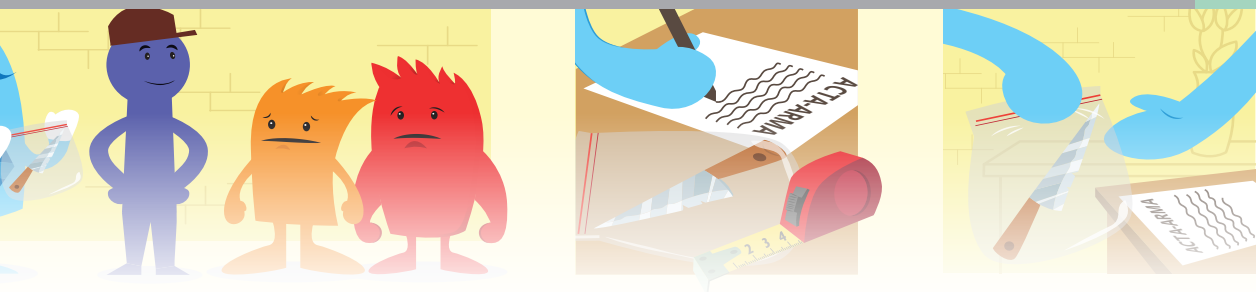
Se recomienda solicitar ayuda al funcionario o a la funcionaria de seguridad, (capacitado en el manejo y portación de armas), quien podría recomendar en la colocación del arma o el uso que debe darse a esta por parte de la persona que la tiene en su poder. Cuando se trata de un arma de fuego, se recomienda que nadie la toque, sino que se resguarde la escena y se espere a la autoridad policial, para que la retire.

► Debe **tener los siguientes cuidados**:

- ◆ Si no está seguro/a de qué tipo de arma es, presume que es peligrosa.
- ◆ Si el arma es de fuego, presume que está cargada.
- ◆ Si el arma es hechiza, presume que es de fuego, y por ser casera no es segura y se podría detonar con facilidad.



SITUACIONES DE HALLAZGO, TENENCIA Y USO DE ARMAS



► **Cuando corresponda, aísle la zona** donde se están dando los hechos o donde se encontró el arma. Esta zona debe ser resguardada hasta que lleguen las autoridades.

- ◆ Es su obligación **velar por la seguridad y protección** de las estudiantes y los estudiantes. Para ello se recomienda que previamente el centro educativo defina procedimientos para evacuar, cuando sea necesario, a la comunidad estudiantil, en el Plan del Comité de Gestión del Riesgo.
- ◆ Nunca se debe requisar² a un/una estudiante, si esta persona no le muestra y, o, entrega voluntariamente el artículo/arma, deberá **esperar a que llegue la policía, quienes podrán realizar un cacheo**. La posibilidad de pedir a una persona estudiante que muestre lo que lleve en sus bolsillos, en un bulto, etc., no es una requisa, y una de las principales diferencias es que no se podrá forzar a la persona estudiante (Circular DM 1407-02/MEP).

Recuerde: Cuando se requiera la intervención policial en un centro educativo, siempre deberá haber una persona adulta funcionaria, acompañando al estudiante o la estudiante durante la intervención, o bien hasta que se presenten sus encargados legales (en caso de estudiantes menores de edad) o alguna persona que pueda fungir como recurso de apoyo (en caso de estudiantes mayores de edad y adultos mayores). Esa persona funcionaria MEP será la garante de que la intervención se realice respetando los derechos humanos que tiene el estudiantado, así como también que se respete y garantice el interés superior cuando se trate de personas menores de edad.

Finalmente, la intervención policial deberá ajustarse a los principios de proporcionalidad, dado que se está dando en un centro educativo; y siempre que sea posible, se realizará en espacios privados donde se garantice la privacidad de la población estudiantil implicada en los presuntos hechos. Para tal efecto, el personal del centro educativo acompañará al personal de Fuerza Pública al recinto donde se encuentra el estudiante o la estudiante y de previo informará a este o esta de la intervención que se realizará.

² La requisa es una revisión que puede ser incluso forzada y solamente puede ser realizada por un juez o jueza, fiscal o la policía, ante la presunción razonable de que se cometió un delito (Código Procesal Penal artículo 189).



◆ Finalmente, se elabora la **documentación correspondiente a la atención de la situación** (referencias, denuncias, informes y otros).

▶ **Cuando se deba solicitar el apoyo de otras instituciones**, se gestiona al 9-1-1.

▶ **Cuando alguna persona menor deba ser trasladada del centro educativo, por parte de funcionarios de otras instituciones públicas** (PANI, Fuerza Pública, Poder Judicial, entre otras), se completa un acta de traslado (**ANEXO 3**), se deja constancia escrita de la gestión y se comunica a la familia.

En todos los casos se deben aplicar las pautas generales de intervención, mencionadas en la página 12.

A continuación se detallan una serie de procedimientos específicos de actuación ante las tres posibles situaciones, en las que se encuentra un arma en un centro educativo.

Procedimiento en caso de **hallazgo de un arma**

▶ Si se encuentra un **arma de fuego**:

- ◆ Se recomienda que nadie la toque.
- ◆ Se da aviso a través del 9-1-1 a las autoridades competentes para que hagan el retiro de esta.

▶ Si el hallazgo es de un **arma blanca**:

- ◆ **Recójala**, si el personal del centro educativo lo considera adecuado, siempre y cuando no haya ningún riesgo para su integridad física. Se recomienda que en la recolección, se evite tocar el arma directamente con

SITUACIONES DE HALLAZGO, TENENCIA Y USO DE ARMAS

la mano y que esta sea colocada en un recipiente o bolsa que no esté en contacto con otras superficies.

- ◆ **Guárdela** con sumo cuidado. Evite pasarla de mano en mano. Esta acción debe ejecutarse en presencia de testigos, de preferencia mayores de 18 años. Levante el Acta de Recolección y Resguardo de Artículos (**Anexo 4**), llévela a la dirección del centro educativo.

Anexo 3: ACTA DE TRASLADO

Caso # _____

Persona responsable del centro educativo (quien ejecutó el protocolo)

Nombre: _____ # identificación: _____
Centro educativo: _____ Teléfono: _____ Cargo: _____

Testigos
Nombre: _____
Cargo: _____
identificación: _____ Firma: _____

Nombre: _____
Cargo: _____
identificación: _____ Firma: _____

Datos del estudiante o la estudiante:
Nombre: _____
Sección: _____

Se contactó a la madre, el padre, o la persona encargada Sí No Explique: _____

RECUERDE: En caso de intereses contrapuestos se debe contactar al PAM.

Habiendo desplegado las actuaciones correspondientes en la ejecución del protocolo y en aras de velar por el interés superior de la persona menor de edad, en presencia de los testigos que para constancia firman, se tomó la decisión de trasladar al estudiante o la estudiante supracitado antes dicho con rumbo a _____

con el siguiente objetivo: _____

El traslado se hizo en el vehículo placa: _____ propiedad de: _____
y la persona menor de edad fue acompañada por: _____

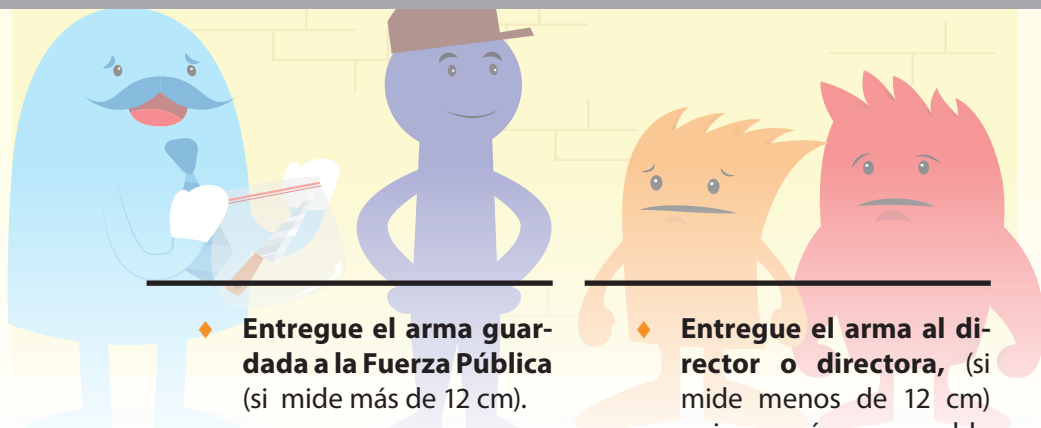
Firma: _____ Fecha: _____ Sello _____

La **persona encargada** debe verificar que la policía haga el retiro respectivo del arma en un plazo máximo de 24 horas luego de haber ocurrido la situación, y de no llegar la policía, el director en presencia de dos testigos y con mucho cuidado debe de guardar el arma en un lugar seguro y elaborar el acta. Debe firmar el comprobante de entrega en el Acta **Recolección y Resguardo de Artículos (ANEXO 4)**. Debe dejarse una copia del acta entregada a las autoridades. En caso de que las autoridades no se presenten a la institución educativa, se debe insistir en que tal gestión se concrete.

Si sospecha que el arma fue ingresada por una persona estudiante debe realizar la investigación del caso para verificar si procede la aplicación de acciones correctivas o de otras medidas.



PASOS EN LA RUTA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN



- ◆ **Entregue el arma guardada a la Fuerza Pública** (si mide más de 12 cm).
- ◆ **Llene el acta respectiva (ANEXO 4).** Se puede proceder de esta manera también cuando se esté ante un arma hechiza siempre y cuando sea blanca o contusa.
- ◆ **Entregue el arma al director o directora,** (si mide menos de 12 cm) quien será responsable de definir el destino final del arma en coordinación con las autoridades competentes.

Procedimiento en caso de **tenencia o sospecha de portación de arma** en el centro educativo

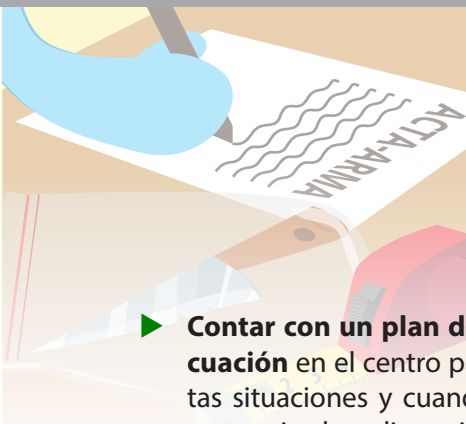
- ▶ **Llame siempre de inmediato al 9-1-1,** cuando se tiene conocimiento que se ingresó o se sospecha sobre la portación de un arma de fuego, blanca mayor de 12 cm o hechiza al centro educativo.
- ▶ Cuando la persona encargada considera que cualquier intervención puede poner en riesgo su vida o integridad, se recomienda **esperar a que llegue el personal policial** para que sean ellos quienes aborden a la persona que se presume lleva el arma consigo.

Cuando una persona tiene un arma **aumenta el riesgo** de:

- accidentes,
- cometer delitos,
- defenderse de una agresión con la fuerza y
- de riesgo de que se use el arma contra sí mismo.

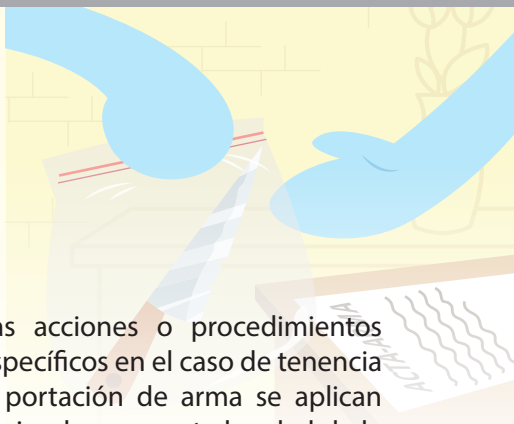


SITUACIONES DE HALLAZGO, TENENCIA Y USO DE ARMAS



- ▶ **Contar con un plan de evacuación** en el centro para estas situaciones y cuando sea necesario de aplicar, siempre conservando la calma. Este plan deberá estar incluido en las acciones del Comité de Gestión del Riesgo del Centro Educativo.

Las acciones o procedimientos específicos en el caso de tenencia o portación de arma se aplican teniendo en cuenta la edad de la persona: si es mayor de edad o si es menor de edad o estudiante.

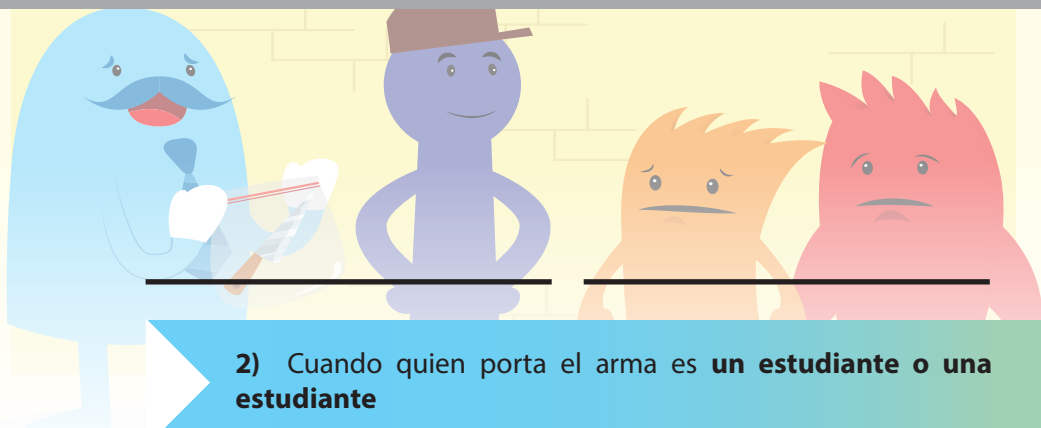


1) Cuando quien porta el arma es una **persona mayor de edad** ajena a la institución o funcionario/a del MEP

- ▶ **De aviso a la policía** ante la sospecha o conocimiento de portación de armas.
- ▶ **Se requerirá la salida inmediata** del centro educativo de la persona que porta el arma, cuando es una persona mayor de edad ajena a la institución (no estudiante) o algún funcionario/a del MEP y no ha tratado de utilizarla.
- ▶ **Será custodiado** el retiro de la persona portadora del arma por el personal de vigilancia -cuando exista-.
- ▶ Si se niega a hacerlo, **espere la llegada de la policía** para el retiro forzoso y la contención de esta persona.
- ▶ **Aleje a las personas estudiantes** del sitio en el que se encuentre la persona armada.

*Recuerde: ante la presencia de armas en el centro educativo **siempre llame al 9-1-1** independientemente si la persona permanece o no en el centro educativo, con la finalidad de prevenir riesgos posteriores.*






2) Cuando quien porta el arma es un estudiante o una estudiante

- ▶ Si el portador del arma no ha entrado al centro educativo, la **“persona encargada”** de la activación del protocolo **se queda con él o ella en la entrada.**
- ▶ Si ya ingresó, y le resulta posible, **invítele a que le acompañe a un aula o una oficina** con la presencia preferiblemente de dos testigos.
- ▶ De lo contrario **permanezcan en el sitio y aleje al estudiantado de la zona** para minimizar el riesgo, y siga las acciones generales ya indicadas.
- ▶ **Participación de la madre, padre o responsable del estudiante o la estudiante:**
 - ◆ **Se debe llamar a la madre, padre o persona responsable** en todos los casos (mientras no haya intereses contrapuestos que violenten la integridad de la persona menor de edad). En las situaciones de estudiantes mayores de edad, se sabe que deben responder de manera personal por sus

Cuando se trate de un arma de fuego deberá actuar con suma cautela, procurando siempre minimizar las situaciones de riesgo y considerando el principio del interés superior de la persona menor de edad. Se debe informar e insistir al 9-1-1 sobre esta situación excepcional y de posible riesgo inminente y proceder según la indicación de la persona operadora del 9-1-1 mientras llega la policía.

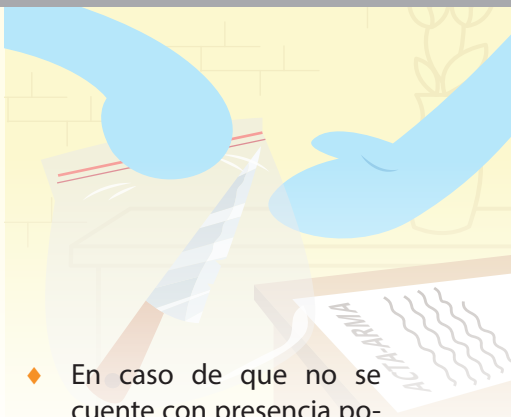




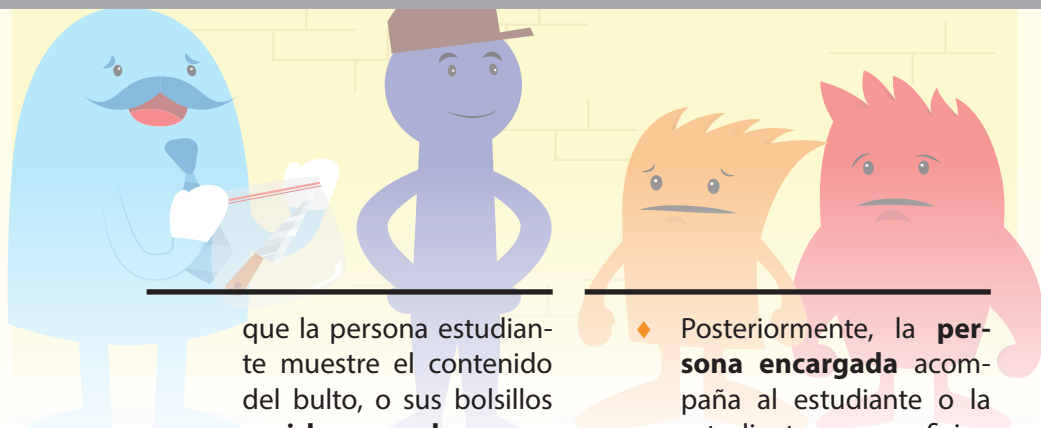
actos, ante la ley. No obstante, en aquellos centros educativos donde los estudiantes y las estudiantes son matriculados por una persona responsable ante el centro educativo, se recomienda, en la medida de lo posible, contactar y citar a esta persona.

Si se trata de una mera sospecha y el arma no es visible y, o, nadie la ha visto, en caso de persona menor de edad o estudiante mayor en condición de vulnerabilidad, la madre/ padre/responsable puede llevársela. En caso de estudiante adulto puede retirarse, salvo que la policía indique lo contrario.

- ◆ Al llegar, las personas responsables del estudiante o la estudiante pueden **solicitar a la persona estudiante y, o, menor de edad mostrar y entregar el arma.**

- 
- ◆ En caso de que no se cuente con presencia policial; **la persona encargada**, en presencia de la persona responsable del estudiante o la estudiante, le indica a él o ella que puede poner ya sea el arma o el bulto completo, sobre alguna mesa o escritorio (cualquier superficie horizontal). Evite en la medida de lo posible pasar el arma de mano a mano. Guarde el artículo bajo llave (cuando se trate de armas blancas menores de 12 cm), o bien resguarde la zona (armas blancas mayores de 12 cm o de fuego) y levante de inmediato el Acta de Recolección y Resguardo de Artículos (**ANEXO 4**). Recuerde: no se recomienda que el personal de centro educativo manipule armas de fuego, ni ningún tipo de arma, que pueda poner en riesgo su integridad física o la de terceros.

- ◆ Si las personas encargadas del estudiante se presentan y se niegan a



que la persona estudiante muestre el contenido del bulto, o sus bolsillos y, **si la sospecha es razonable, la persona encargada del centro educativo da aviso a la policía.** Para minimizar el riesgo solicite la entrega del bulto, y complete de inmediato el Acta de Recolección y Resguardo de Artículos (**ANEXO 4**), o espere en todo caso a la policía quien se lleva el artículo para verificar su contenido.

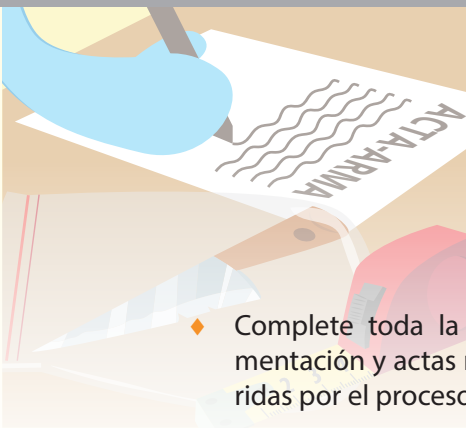
► **Entrega voluntaria y espontánea de un arma:**

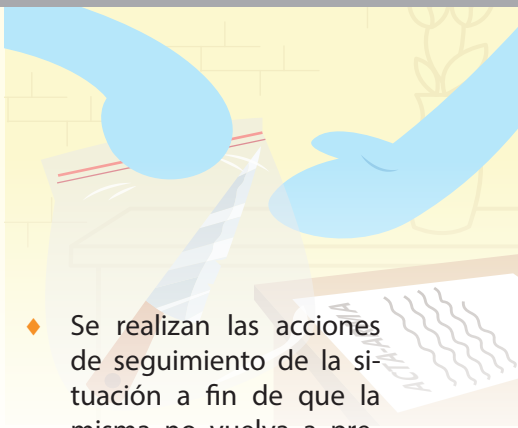
- ◆ Si una persona estudiante comunica que desea entregar un arma: que por cualquier motivo tiene en su poder, recíbala, evitando en la medida de lo posible, pasarla de mano a mano. De preferencia solicítele que la coloque sobre una superficie firme y lisa. Llene el **Acta de Recolección y Resguardo de Artículos (ANEXO 4)**.

- ◆ Posteriormente, la **persona encargada** acompaña al estudiante o la estudiante a una oficina o aula que previamente ha sido designada para estos fines. Proceda de inmediato a dar aviso al director o directora, así como a la madre, padre o persona responsable, cuando se trate de una persona menor de edad. En caso de tratarse de un arma de fuego, de aviso al 9-1-1 para que retiren el arma que ha sido entregada voluntaria y espontáneamente por una persona estudiante.

- ◆ Explíquelo al estudiante o la estudiante, que si se trata de un arma de fuego hechiza o blanca mayor de 12 cm, se llamará al 9-1-1, que el arma se pondrá a disposición de la policía y se enviará la comunicación respectiva a la Fiscalía cuando proceda, por lo que podría ser contactado/a más adelante tanto por la policía como por un fiscal.

SITUACIONES DE HALLAZGO, TENENCIA Y USO DE ARMAS

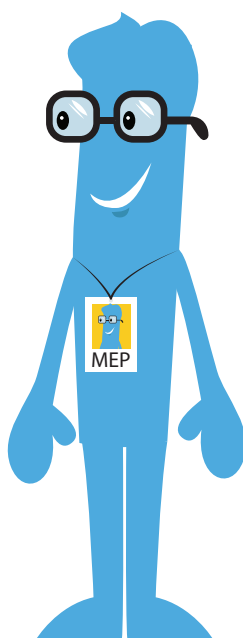
- 
- ◆ Complete toda la documentación y actas requeridas por el proceso.
 - ◆ Valore la pertinencia de la aplicación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes o la normativa interna de la institución, según corresponda.

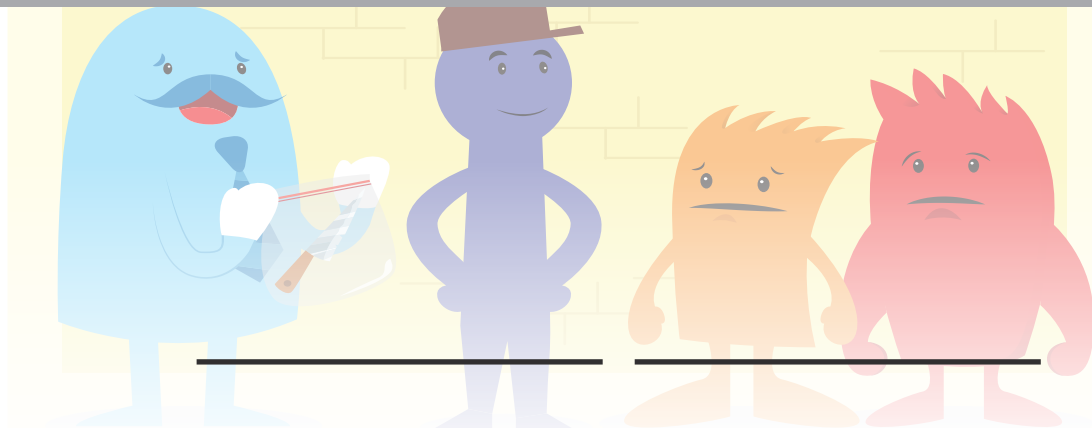
- 
- ◆ Se realizan las acciones de seguimiento de la situación a fin de que la misma no vuelva a presentarse, entre las cuales se encuentran además las referencias a otras instituciones.

Procedimiento en caso de uso o amenaza con un arma

Si quien tiene el arma la está utilizando, contra sí mismo o contra un tercero, o amenaza con hacerlo, se **deberán coordinar los siguientes procesos de forma paralela:**

1. **Llame de inmediato al 9-1-1** y deje claro que se está en una situación de peligro inminente. Además pida instrucciones sobre cómo proceder con la persona armada.
2. Notifique a la dirección de la institución (ANEXO 1).
3. Cuando hay una persona herida, enfatice que re-





- quiere atención médica urgente. Si la ambulancia no se presenta en un tiempo prudencial, considere que ante riesgos a la vida y la integridad física de las personas estudiantes debe actuarse de manera inmediata y eficiente.
4. **Retire al resto del estudiantado del lugar**, de una manera ordenada y tranquila. Siga el plan de evacuación diseñado y ensayado por la institución.
 5. **Llame a madre, padre, persona responsable** de las personas menores de edad involucradas. En caso de estudiantes mayores de edad, puede llamar a personas adultas que sean recursos de apoyo para ellas o ellos.
 6. Una vez que finalice la situación, ejecute las **medidas de seguimiento** que correspondan.

SITUACIONES DE HALLAZGO, TENENCIA Y USO DE ARMAS

PERSONA MAYOR DE EDAD

1. Indique que no puede ingresar al centro educativo con un arma (de cualquier tipo).



2. Si la persona no se retira, llame al 9-1-1.



ESTUDIANTE (MAYOR O MENOR DE EDAD)

Si es un **ARMA DE FUEGO O ARMA BLANCA (mayor a 12cm)**

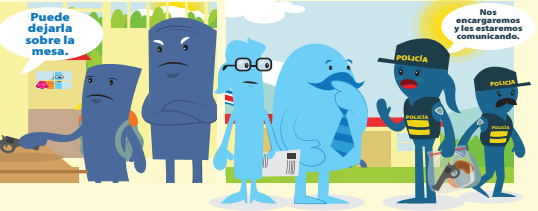
1. Llame al 9-1-1 y a la persona responsable de la persona 2. Retire al estudiantado a un lugar seguro. Retire al o la estudiante a un lugar seguro.



3. Espere a que llegue la persona responsable del estudiante o la estudiante.



4. Cuando el estudiante haya entregado el arma espere a la policía para entregar el arma y llene un acta.



Si es un **ARMA BLANCA (menor de 12 cm)**

1. Pídale el arma a la persona estudiante y acompañe a un lugar seguro con presencia de testigos.

2. Llame a la persona responsable del estudiante o la estudiante.



PASO

4

INFORME DE ACTUACIÓN

Para realizar el informe, la persona encargada utiliza el Modelo de Informe de actuación específico para situaciones de presencia o uso de armas (**ANEXO 5**) y el Informe de actuación (**ANEXO 6**).

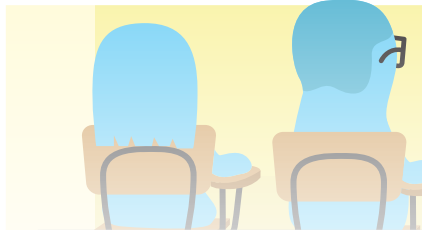
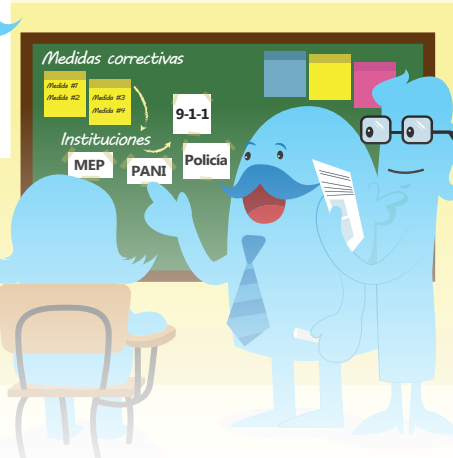
- Remita el informe de actuación al director o directora para que se considere la pertinencia de un **procedimiento disciplinario cuando corresponda**.
- En caso de haberse detectado la **presencia de violencia intrafamiliar**, riesgo de la persona estudiante menor de edad en el hogar, o negligencia o descuido por parte de sus representantes, de aviso de ello al PANI (Formulario de Solicitud de Intervención del Patronato Nacional de la Infancia: Presunta Violación a los Derechos de Persona Menor de Edad, **ANEXO 7**). Envíe una copia de esta a la Contraloría de Derechos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública.

Cuando proceda la **aplicación de medidas correctivas** dispuestas en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, deberá tenerse en cuenta:

- Las circunstancias personales, familiares y sociales de las personas involucradas.
- Que las medidas no se apliquen únicamente desde una lógica represiva o sancionadora.
- Prevalencia de las acciones socioeducativas u otras que apoyen el desarrollo integral de la persona y velar por su interés superior.
- Los procedimientos administrativos y disciplinarios que deben tomarse para el caso e indicarle a la persona estudiante y a quienes le acompañan (si las hay) lo correspondiente.
- Apoyar siempre a la estudiante o el estudiante y evitar su suspensión o exclusión del centro educativo.

Denuncia al Ministerio Público (ANEXO 8). En caso de que se tenga sospecha de la comisión de un delito se procede a dar aviso a la Fiscalía de su localidad.

SITUACIONES DE HALLAZGO, TENENCIA Y USO DE ARMAS



Anexo 5: INFORME DE ACTUACIÓN. APARTADO ESPECÍFICO PARA SITUACIONES DE PRESENCIA O USO DE ARMAS Caso #

Naturaleza del evento

hallazgo
 tenencia (bulto)
 tenencia (mano o cuerpo)
 uso (agresión o amenaza)
 otro _____

Tipo de arma

fuego
 hechiza de fuego
 blanca
 hechiza blanca
 contusa
 herramienta
 letra _____

Entrevista con la persona estudiante

Recuerde que el único objetivo de la entrevista es identificar si existen situaciones de riesgo o violencia que afecten a la persona estudiante y que puedan requerir la intervención del centro educativo o alguna otra institución, ya que la investigación penal la procede, le corresponde a la Fiscalía. La instancia respectiva dentro del centro educativo, se encargará de ser necesario de aplicar las medidas correspondientes.

Advertencias previas:

1. Informe que no está obligada a dar información que pueda comprometerle (como formular cualquier participación en un delito).
2. Garantizar que la idea de la entrevista es verificar si requiere alguna ayuda, apoyo o colaboración por parte del centro educativo o alguna otra institución.
3. Informe que no está obligada a incriminar a otra persona si no lo desea, por lo que puede omitir dar nombres y detalles precisos.

Averiguaciones iniciales sobre el contexto de fondo

¿Qué le motivó a llevar el arma al centro educativo?
 ¿Sentir temor o peligro en el hogar, comunidad o en el centro educativo?
 ¿Alguna persona ha utilizado un arma en su context? Describa la situación
 ¿Alguien le forzó o incitó a conseguir un arma? Describa la situación

Observaciones

Anexo 6: MODELO DE INFORME DE ACTUACIÓN Caso #

Este informe se emite a partir de la activación de los protocolos. Se debe completar uno por cada persona menor de edad involucrada.

En virtud de la naturaleza de los eventos, que pueden generar la activación de los protocolos existen algunas particularidades que deben tomarse en cuenta a la hora de realizar el Informe de Actuación de manera que permita la atención eficiente y coordinada de la suceso, considerando el interés superior de la persona menor de edad.

Centro educativo: _____
 Teléfono: _____
 Dirección: _____
 Informe elaborado por: _____
 Fecha del informe: _____

Protocolos ejecutados

Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de violencia física, psicológica y sexual
 Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de acoso escolar
 Protocolo de actuación para intervenir ante la presencia de armas
 Protocolo de actuación para intervenir ante consumo, tenencia y/o tráfico de drogas

Resumen del proceso desarrollado

INFORMACIÓN RECOLECTADA

Persona encargada del caso: _____
 Origen y fecha de la solicitud de intervención: _____
 Fecha en que se comunicó a la dirección del centro educativo: _____

Datos de identificación de las personas estudiantes involucradas
 Nombre y apellidos: _____
 Grado y sección: _____

Otras personas involucradas: _____

Anexo 7: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA EN PRESENTA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LA PERSONA MENOR DE EDAD Caso #

Identificación de la persona menor de edad
 Nombre: _____ Sexo: _____
 Edad: _____ # Identificación: _____ Fecha de nacimiento: _____
 Grado académico: _____ Teléfono: _____
 Dirección exacta: _____

Madre/padre/responsable:
 Número de cédula (si la tiene): _____

Descripción de los hechos:

 Detalle la situación:

Cuando se tiene identificada a la persona responsable de los presuntos hechos, indicar de ella:
 Nombre (o conocido/a como): _____
 Sexo: _____ Relación con la persona menor de edad: _____

Factores de riesgo (marque una x)

La situación reportada es: intrafamiliar extra familiar primer evento reincidencia
 Presenta/a agresión/a vive con la persona víctima Requiere atención inmediata Hay signos físicos

Documentos adjuntos (seleccione los que adjunta)
 Aviso al hogar entrevistas informe actas de reuniones dibujos otros

Información de contacto
 Centro educativo: _____ Ubicación: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____ Correo electrónico: _____
 Persona que remite el caso: _____ Cargo: _____

Firma: _____ Fecha: _____ Sello _____

Recuerde que en casos de urgencia no debe esperar a tener TODA la información para solicitar la intervención, ya que la espera puede poner en riesgo el interés superior de la persona menor de edad.

El PANI no le brindará información detallada del proceso, ya que esta será confidencial, pero sí podrán darle el número de expediente e informar el estado general. Debe informar que usted llama por parte del centro educativo.

Anexo 8: FISCALÍA (MINISTERIO PÚBLICO) DENUNCIA SOBRE SUSPECHA DE COMISIÓN DE UN DELITO QUE INVOLUCRA A UNA PERSONA MENOR DE EDAD Caso #

Identificación de la persona menor de edad
 Nombre: _____ Sexo: _____ Edad: _____
 # Identificación: _____ Teléfono: _____ Dirección exacta: _____

Madre/padre/responsable: _____ (cédula: _____)

Descripción de los hechos (transcriba literalmente el relato que recibió):

Cuando se tiene identificada a la persona responsable de los presuntos hechos, indicar de ella:
 Nombre (o conocido/a como): _____
 Sexo: _____ Relación con la persona menor de edad: _____

Identificación del contacto en el centro educativo (persona que remite el caso)
 Nombre: _____ # cédula: _____
 Centro educativo: _____ Teléfono: _____ Email: _____

Firma: _____ Fecha: _____ Sello _____

Recuerde que en casos de urgencia no debe esperar a tener TODA la información para solicitar la intervención, ya que la espera puede poner en riesgo el interés superior de la persona menor de edad.

La Fiscalía no le brindará información detallada del proceso, ya que esta será confidencial, pero sí podrán darle el número de expediente e informar el estado general (inscripción, archivo, sentencia al juzgado, con medidas cautelares, etc.) debe informar que usted llama por parte del centro educativo.

En caso de delitos relacionados con drogas será anónima.

PASO

5

SEGUIMIENTO DEL CASO

Seguimiento del caso por parte del centro educativo (ANEXO 9). La **persona encargada** debe realizar seguimiento posterior al incidente con las personas o instancias involucradas, a fin de tomar las medidas necesarias en el centro educativo.

Para facilitar la implementación de las actuaciones descritas en los anexos, existen formularios pre-formados para la realización de todas las actas, informes, avisos y entrevistas mencionadas en el presente protocolo.



RECUERDE

- **Valorar si el incidente que se presentó es parte de algún proceso de violencia en cualquiera de sus formas, en cuyo caso deberán activarse los protocolos respectivos.**
- **Todo funcionario/a de la institución debe tomar conciencia de las implicaciones del hecho que una persona menor de edad tenga un arma o crea que pueda tenerla y el riesgo de la presencia de estas en el centro educativo.**
- **Se debe tratar el incidente como un caso enmarcado en un contexto de riesgo que requiere la posterior actuación del centro educativo y las instancias correspondientes.**



Caso #

Anexo 9: MODELO DE INFORME DE SEGUIMIENTO

Complete un informe por cada estudiante involucrado

Fecha: _____

Plan de seguimiento (detalle el plan de seguimiento que se dará al caso)

Actuaciones internas

Coordinación con el núcleo familiar

Número de citas enviadas al hogar: _____

Cantidad de reuniones celebradas: _____

Fecha: _____

Acuerdos con el núcleo familiar que requieren seguimiento:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Proceso disciplinario

SÍ

NO

Fecha de apertura: _____

Medida/s disciplinaria/s: SÍ

NO

Detalle de las medidas:

Persona encargada del proceso: _____

Nombre del estudiante a quien se le abrió el proceso:

Acciones tomadas al interno del centro educativo:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

PASO

6

MEDIDAS / ACCIONES PARA RESTAURAR LA CONVIVENCIA

Una vez implementados los 5 pasos anteriores, se debe realizar un **proceso de restauración** para crear las condiciones necesarias con el fin de abordar las consecuencias negativas y las diferencias originadas por la situación de armas en el centro educativo.

Es un momento de oportunidad para que las personas implicadas compartan los efectos y las secuelas que ha generado la situación vivida; compartan sus sentimientos y propongan un plan para restaurar la convivencia. En estas intervenciones se recomienda contar con la participación de personal capacitado para dirigir las acciones.

Este proceso de sensibilización y prevención de futuros incidentes, implican el involucramiento de la comunidad educativa para asegurar la restauración de la convivencia. Se programarán medidas para:

- promover la asertividad,
- fortalecer el autoestima,
- generar el empoderamiento de las personas violentadas,
- fomentar la cooperación y el sentido de pertenencia de las personas observadoras y
- concientizar a las personas que violentan sobre el daño que puede causar la violencia a las personas, al centro educativo y a la comunidad.

A la vez, se realizan actividades de restauración para crear las condiciones necesarias con el propósito de abordar las consecuencias negativas originadas por la situación y resolver las diferencias que prevalecen después de ocurrido este.



Asegurarse que el grupo afectado viva un proceso de restauración es necesario porque:

- Superada la situación se debe restaurar la convivencia en el grupo, el aula y el centro educativo.
- Es una forma de romper los ciclos de generación de nuevas situaciones de violencia.
- Se recuperan las relaciones de convivencia deterioradas como efecto de la situación presentada.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aceid (2015). Consultoría apoyo técnico para la revisión y fortalecimiento de los protocolos de atención de situaciones de violencia y riesgo en los centros educativos. Inédito. San José, Costa Rica.

Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución N° 55/255. Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Chaux, E. (2012). Educación, convivencia y agresión escolar. Editora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A. Bogotá: Colombia.

Código de la Niñez y Adolescencia, Ley 7739, Publicada en La Gaceta N° 26 de 6 de febrero de 1998.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (2011). Guía para la formulación de la estrategia de convivencia en el centro educativo. San José: Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (2012). Protocolo integrado para la atención de situaciones de violencia en los centros educativos de primaria. San José: Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (2012). Protocolo integrado para la atención de situaciones de violencia en los centros educativos de secundaria. San José: Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (2009). Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. San José: Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (s.f.). Tus ideas valen: Vos elegís. San José: Costa Rica.

Organización de las Naciones Unidas (1990). Convención Derechos del Niño.

ANEXOS

Mira y descarga todos los anexos en formato Word desde el siguiente link:

<https://www.dropbox.com/scl/fi/uiusdqhxi2g2b0vaf8j6e/anexo-protocolo-atencion-armas-2.docx?dl=0&rlkey=-7txmlzl53u5hhdffz2ko5ldos>



DIRECTORIO DE CONTACTOS DE INTERÉS

Mira y descarga el directorio de contactos desde el siguiente link:

<https://bit.ly/3yT73PQ>

